

Anexo 3

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO 2018

Artículos del Proyecto de Decreto del Presupuesto 2018	Propuesta(s) de Modificación(es)	Observaciones
<p><b>Artículo 31.</b> Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas, para la implementación de los programas.</p> <p>La Secretaría tendrá en todo momento acceso a la base de datos única de los beneficiarios de los programas correspondientes establecida por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).</p> <p>Asimismo, a fin de evitar duplicidades de beneficiarios y operaciones, ASERCA deberá dar pleno acceso, vía remota y en tiempo real, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a los Fideicomisos Instituidos en</p>	<p><b>Artículo 31.</b> Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas, para la implementación de los programas. <b>para ello se publicarán las reglas de operación únicas que aplicarán tanto a la FND y/o fideicomisos públicos como a la SAGARPA, para el óptimo funcionamiento de estos programas, la comisión intersecretarial para el desarrollo rural sustentable, durante los primeros 15 días del mes de enero, instalará el Sistema Nacional de Financiamiento Rural a que se refiere el artículo 22 de la Ley De Desarrollo Rural Sustentable Fracción VIII, en términos del último párrafo del mismo artículo.</b></p> <p>La Secretaría tendrá en todo momento acceso a la base de datos única de los beneficiarios de los programas correspondientes establecida por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios</p>	<p>La aplicación de diversa normativa, complica la operación oportuna de estos programas, por lo que es importante que se defina una sola estrategia al respecto, en este sentido debe de operar el <b>Sistema</b> que la Ley mandata y que define como: <b>Artículo 30.-</b> Para los efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p><b>XXXI. Sistema. Mecanismo de concurrencia y coordinación de las funciones de las diversas dependencias e instancias públicas y privadas,</b> en donde cada una de ellas participa de acuerdo con sus atribuciones y competencia para lograr un determinado propósito;</p>

Relación con la Agricultura (FIRA) y a AGROASEMEX, S.A., a la referida base de datos para realizar las consultas correspondientes.

Se entenderá que los beneficiarios incluidos en la base de datos única de esquemas de manejo de riesgos en el sector agropecuario serán elegibles para recibir los mismos apoyos a coberturas e incentivos a la comercialización que los beneficiarios dados de alta por ASERCA en la misma, observando las disposiciones aplicables a dichos esquemas y aquellas destinadas a evitar duplicidad de subsidios. El total de los recursos presupuestarios de ASERCA que se encuentren destinados a apoyos a coberturas y esquemas de administración de riesgos, también podrán ser solicitados y otorgados a través de las ventanillas de FIRA, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y AGROASEMEX, S.A., debiéndose ejercer en el orden en el que sean tramitadas las solicitudes correspondientes.

De los recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos para el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en sus componentes Acceso al Financiamiento, Activos Productivos y Agrologística, y Desarrollo Productivo Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al menos el 45 por ciento, 15 por ciento y 20 por ciento, respectivamente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento en el sector rural en condiciones más competitivas, y se transferirán a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero,

(ASERCA).

Asimismo, a fin de evitar duplicidades de beneficiarios y operaciones, ASERCA deberá dar pleno acceso, vía remota y en tiempo real, a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, a los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA) y a AGROASEMEX, S.A., a la referida base de datos para realizar las consultas correspondientes.

Se entenderá que los beneficiarios incluidos en la base de datos única de esquemas de manejo de riesgos en el sector agropecuario serán elegibles para recibir los mismos apoyos a coberturas e incentivos a la comercialización que los beneficiarios dados de alta por ASERCA en la misma, observando las disposiciones aplicables a dichos esquemas y aquellas destinadas a evitar duplicidad de subsidios.

El total de los recursos presupuestarios de ASERCA que se encuentren destinados a apoyos a coberturas y esquemas de administración de riesgos, también podrán ser solicitados y otorgados a través de las ventanillas de FIRA, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y AGROASEMEX, S.A., debiéndose ejercer en el orden en el que sean tramitadas las solicitudes correspondientes.

De los recursos aprobados en este Presupuesto de Egresos para el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, en sus componentes Acceso al Financiamiento, Activos Productivos y Agrologística, y Desarrollo Productivo Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales, a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, al menos el 45 por ciento, 15 por ciento y 20 por ciento, respectivamente, se destinarán a promover el acceso al financiamiento en el sector rural en condiciones más competitivas, y se transferirán a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en un plazo no mayor

en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**Artículo 32.** En el Anexo 11 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).

a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

~~Artículo 32. En el Anexo 11 de este Decreto se prevé la asignación de recursos para fortalecer el patrimonio de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR) y del Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA).~~

**SE PROPONE NUEVO TEXTO**

**(incluso se puede cambiar la secuencia 33x32)**

En cumplimiento al artículo 77 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el mandato que en su primer párrafo otorga a la Cámara de Diputados, se dispone que las reglas de Operación, deberán de sujetarse con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, para ello se aplicaran mecanismos de transparencia, mismos que se precisaran en las mismas Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable y en estas, se dará pleno cumplimiento sin excepción a la **fracción II** del mismo artículo 77. En lo concerniente a los mecanismos de selección o asignación de los apoyos a la población objetivo, se preverá la incorporación de cuando menos un representante del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural, por conducto de las Organizaciones Sociales que lo conforman, si en el procedimiento de selección, se prevé un predictamen, el o los representantes del Consejo, también podrán incorporarse a este proceso.

El o los representantes del CMDRS que participen en los comités dictaminadores, también podrán conformar equipos de supervisión y seguimiento a las acciones apoyadas, lo cual se preverá en las reglas de operación correspondientes, lo anterior en aras

NOTA: Este artículo debe de obviarse o precisarse, en virtud de que el recurso que se prevé, es un subsidio a favor de la población objetivo que se determina en las Reglas de Operación que se proponen, por lo tanto, NO ES PARA FORTALECER PATRIMONIO.

**SE PROPONE UN NUEVO TEXTO**

	<p>de asegurar la eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.</p> <p>De igual manera, El Consejo Mexicano y los demás organismos e instancias de representación de los diversos agentes y actores de la sociedad rural, serán los encargados de promover que en el ámbito de las entidades federativas, los municipios y regiones, se tenga la más amplia participación de las organizaciones y demás agentes y sujetos del sector, como bases de una acción descentralizada en la planeación, seguimiento, actualización y evaluación de los programas de fomento agropecuario y de desarrollo rural sustentable a cargo del Gobierno Federal.</p>	
<p><b>Artículo 33.</b> El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:</p>	<p><b>Artículo 33.</b> El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este Presupuesto de Egresos:</p>	
<p><b>I.</b> Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p><b>I.</b> Deberá abarcar políticas públicas orientadas a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. El presupuesto para el campo procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 y <b>179</b> de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>	<p><b>Artículo 179.-</b> Se considerarán productos básicos y estratégicos (...) (...) los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>I.</b> maíz;</li> <li><b>II.</b> caña de azúcar;</li> <li><b>III.</b> frijol;</li> <li><b>IV.</b> trigo;</li> <li><b>V.</b> arroz;</li> <li><b>VI.</b> sorgo;</li> <li><b>VII.</b> café;</li> <li><b>VIII.</b> huevo;</li> <li><b>IX.</b> leche;</li> <li><b>X.</b> carne de bovinos, porcinos, aves; y</li> <li><b>XI.</b> pescado.</li> </ul>
<p>El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:</p>	<p>El presupuesto dirigido al campo deberá tener las siguientes características:</p>	

a) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades;
b) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas;
c) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores, y
d) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos, en particular en los componentes de PROAGRO y PROGAN Productivo;
II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente
III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:
a) Incrementar la productividad, la inocuidad y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de autoconsumo a las familias pobres que

a) Que permita la complementariedad de acciones con las demás dependencias y entidades, <b>que tienen asignación presupuestal en el Anexo 11 y que se refiere al “PEC”, Las Reglas de Operación respectivas, serán muy precisas respecto a esta disposición.</b>
b) Que permita el desarrollo de proyectos productivos por etapas; <b>Lo que se precisará en las Reglas de Operación de todos los Programas Presupuestarios del “PEC”</b>
c) Que se oriente prioritariamente hacia las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores, y
d) Que procuren la progresividad en el otorgamiento de los incentivos, en particular en los componentes de PROAGRO y PROGAN Productivo;
II. Los ramos administrativos que participan en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable continuarán con el sistema de rendición de cuentas sobre el destino de los recursos fiscales de los programas concurrentes, el cual incorpora los siguientes elementos: región geográfica, entidad federativa, municipio y localidad, actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo, monto fiscal y fecha de otorgamiento, y la estratificación correspondiente <b>y a falta de una tipología de productores y sujetos del desarrollo rural sustentable, se requisitará una ficha con los datos específicos.</b>
III. Establecer como prioridades, entre otras, las siguientes:
a) Incrementar la productividad, <b>la sanidad, inocuidad y buenas prácticas agroalimentarias,</b> <del>la inocuidad</del> y el ingreso de los productores, apoyar en el combate a la pobreza, contribuyendo con la agricultura de

Actualmente las Reglas de Operación, solo permiten el escalamiento y la complementariedad a los grandes proyectos, más no así a los destinados al Pequeño Productor.
“PEC”. -Programa Especial Concurrente, a que se refiere la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, cuyos Programas Presupuestarios, se precisan en el Anexo 11 del “PEF”
<b>Segundo párrafo del Artículo 9 de la LDRS:</b> Para el cumplimiento de lo anterior, la Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano, establecerá una tipología de productores y sujetos del desarrollo rural sustentable, utilizando para ello la información y metodología disponibles en las dependencias y entidades públicas y privadas competentes. A LA FECHA LA TIPOLOGÍA NO SE HA ESTABLECIDO, por ello se propone, que sea suficiente una ficha de datos, que identifique a los beneficiados.
En la producción primaria de alimentos, es básico la bioseguridad en su manejo.

<p>habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;</p>	<p>autoconsumo a las familias pobres que habitan principalmente en las zonas rurales, en un marco de sustentabilidad, generación de oportunidades y que contribuya a la seguridad alimentaria;</p>	
<p><b>b)</b> Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos, Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;</p>	<p><b>b)</b> Se procurará que los recursos destinados a competitividad, se orienten principalmente a las pequeñas unidades de producción, que se dedican a las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y otros productos básicos y estratégicos, <b>por acuerdo del pleno del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.</b> Dichos recursos se direccionarán una vez que se cuente con la estratificación de zonas y regiones productivas del país dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;</p>	<p>Al incorporar en el texto: <b>“y otros productos básicos y estratégicos.”</b> Siempre se ha actuado con toda la discrecionalidad, por eso es importante la opinión del CMDRS.</p>
<p><b>c)</b> Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad;</p>	<p><b>c)</b> Apoyar a los productores para que apliquen las innovaciones y desarrollos tecnológicos disponibles y fortalezcan su vinculación con los centros de investigación, así como la transferencia de tecnología del país, mediante servicios de extensionismo que aseguren la incorporación del pequeño productor a las innovaciones tecnológicas que redunden en la mejora de la productividad; <b>para ello los centros de extensionismo, contarán con el personal multidisciplinario suficiente y de acuerdo a la vocación territorial.</b></p>	<p>El Extensionismo, debe acompañar todas las etapas de la cadena de valor <i>PRODUCCIÓN-CONSUMO, Y REALIZAR TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PERTINENTE EN CADA ETAPA.</i> Actualmente, solo da una incipiente e innecesaria asistencia técnica.</p>
<p><b>d)</b> Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, capacitación, extensionismo rural e información;</p>	<p><b>d)</b> Ampliar la oferta de bienes y servicios públicos, particularmente en materia de infraestructura, investigación y desarrollo, <b>sanidad e inocuidad,</b> capacitación, extensionismo rural e información;</p>	<p>La Sanidad e Inocuidad son también un bien público, en virtud de que atienden a toda la población ubicada en un determinado territorio.</p>
<p><b>e)</b> Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado,</p>	<p><b>e)</b> Contribuir a adaptar las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras mediante acciones para prevenir, mitigar y atender los impactos del fenómeno del cambio climático, así como la oportuna prevención, administración y atención a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, considerando los potenciales</p>	<p>Para la adaptación de las actividades agropecuarias a un entorno diverso al tradicional, siempre se requerirá el Desarrollo de Capacidades de los involucrados o población objetivo.</p>

considerando los potenciales productivos de cada región	productivos de cada región <b>y las capacidades productivas.</b>	
<b>f)</b> Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra,	<b>f)</b> Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, <b>y buenas prácticas agroalimentarias.</b>	No debe de soslayarse las dos grandes vertientes de las buenas practicas agroalimentarias, como los son: La Inocuidad y la Producción Orgánica de Alimentos.
<b>g)</b> Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;	<b>g)</b> Contribuir a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente a los recursos genéticos;	
<b>IV.</b> Coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;	<b>IV.</b> Coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector;	
<b>V.</b> Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social,	<b>V.</b> Propiciar la competitividad de las ramas productivas básicas, a que se refiere el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como estrategias especiales para otros sistemas producto de alto impacto social, <b>como el acuícola y el apícola</b>	Ambos Sistemas Producto, son de alto impacto Social y por ende, económico.
<b>VI.</b> Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos,	<b>VI.</b> Coadyuvar al impulso de la producción primaria, de los productos básicos y estratégicos señalados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros, para el aprovisionamiento de insumos básicos y apoyo a paquetes tecnológicos, <b>con el apoyo de los centros de extensionismo.</b>	Se debe de aterrizar la estrategia de contar con los Centros de Extensionismo, como proveedores particulares de los servicios multidisciplinarios de: Organización, Proyectos, Formación, Capacitación, Transferencia de Tecnología etc.
<b>VII.</b> Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes, y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);	<b>VII.</b> Impulsar la producción y productividad en el sector mediante el fomento de proyectos integrales que consideren la tecnificación del riego y el uso de insumos (semillas, fertilizantes, biofertilizantes, <b>biocomposta</b> y prácticas agrícolas sustentables, entre otros);	La biocomposta es uno de los principales insumos en la producción orgánica de alimentos
<b>VIII.</b> Promover el desarrollo regional mediante el Sistema Nacional de Agroparques que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo	<b>VIII.</b> Promover el desarrollo regional mediante el Sistema Nacional de Agroparques que vinculen a los productores con las cadenas de valor y propicien la generación de economías de escala, incrementen la productividad y competitividad, así como un desarrollo equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país,	

<p>equilibrado en las regiones norte, centro y sur-sureste del país,</p>		
<p><b>IX.</b> Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;</p>	<p><b>IX.</b> Los recursos destinados a fortalecer el medio ambiente buscarán que se beneficie prioritariamente a los territorios ejidales, comunales y privados de los pequeños productores;</p>	
<p><b>X.</b> Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;</p>	<p><b>X.</b> Se fortalecerán las obras de tecnificación de riego para aumentar la producción y productividad, dando prioridad a las pequeñas unidades de producción;</p>	
<p><b>XI.</b> Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los Programas Federales del Ramo 08 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se deberá establecer que la consulta referida la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario;</p>	<p><b>XI.</b> Las autoridades fiscales pondrán a disposición de las dependencias y entidades encargadas del otorgamiento de subsidios y estímulos, herramientas tecnológicas que permitan la consulta sobre el cumplimiento de la obligación contenida dentro del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. En las reglas de operación de los Programas Federales del Ramo 08 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se deberá establecer que la consulta referida la hará directamente ésta última dependencia y no el beneficiario;</p>	
<p><b>XII.</b> Para el caso del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, el componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, será destinado prioritariamente para apoyar a mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza alimentaria, que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de alimentos,</p>	<p><b>XII.</b> Para el caso del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, el componente <b>CENTROS DE EXTENSIONISMO PARA EL DESARROLLO RURAL</b>, Los centros de extensionismo apoyaran a mujeres y personas de la tercera edad y las familias que se dediquen a la producción de alimentos para el autoconsumo <del>Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales</del>, Para atender entre otras actividades, La Estrategia para la Soberanía Alimentaria y Nutricional, subcomponente que será destinado prioritariamente para apoyar a mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza alimentaria, que se dediquen ☺</p>	<p>El Componente tradicionalmente denominado <b>"PESA"</b> debe ser sustituido y dividido en dos subcomponentes, por un lado lo relacionado con la ESTRATEGIA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, por la otra, el subcomponente de denominado CENTROS DE EXTENSIONISMO PARA EL DESARROLLO RURAL el cual también fusionará al componente de EXTENSIONISMO y poder de esta manera, <b>CENTRAR</b> todas las actividades de: asistencia técnica, capacitación, consultoría, formulación</p>

<p><b>XIII.</b> Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, buscarán impulsar el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; asimismo, privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación.</p>

<p><del>pretendan dedicarse</del> a la producción de alimentos, para las precisiones de este cambio de nombre y alcance del componente, La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, instalara durante los primero 15 días de enero, el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral, a que se refiere la Fracción II del Artículo 22 de la LDRS. Durante los 15 días posteriores, la misma Comisión instalara el Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral a que se refiere la Fracción XV del mismo numeral. En ambos casos, se dará cumplimiento a lo mandado en los Artículos 44 y 48 respectivamente de la misma Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p>
<p><b>XIII.</b> Los incentivos al proceso de comercialización de los productos agropecuarios y pesqueros, buscarán impulsar el desarrollo de las regiones del país en donde la infraestructura para el acopio y agregación de valor es deficiente e insuficiente; <del>asimismo, privilegiará a la población objetivo de más bajos recursos, con base en el fortalecimiento de su organización y capacitación.</del> Para ello, mediante la organización económica de los productores, con el apoyo de eventos de capacitación, desarrollaran las capacidades necesarias, para crear la infraestructura pertinente y los procesos de agregación de valor.</p>

<p>y evaluación de proyectos, promoción, reingenierías, puestas en marcha, transferencia de tecnología, promoción, evaluación, certificación etc.</p> <p><b>EN UN SOLO PUNTO</b></p>
<p>Es importante privilegiar la economía de escalas mediante la Organización Económica de los Productores, de acuerdo a las potencialidades de su propio territorio.</p>